MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
SÃMBYHYHA
SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA DGOC N°480/2017

Asunción, 27 de Diciembre del 2017

Ref.: CONTRATO N° 43/2017 (ID N° 323.879), EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la **Nota DNCP/DNC N° 34.752/2017**, a fin de dar respuesta a la observación indicada en la misma, en los siguientes términos:

1. *"Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051103, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta".*

En relación a la consulta, en fecha 22/12/2017 habíamos remitido por NOTA DGOC N° 468/2017, las siguientes aclaraciones:

"Como se podrá notar, la formalización del Contrato N° 43/2017, fue realizada con anterioridad al plazo para protestas indicado el artículo 79 de la Ley N° 2051/03 en concordancia con el Decreto N° 7434/2011, específicamente en fecha **22/12/2017**.

El motivo de la formalización anticipada fue la necesidad urgente de contar con los servicios adjudicados según la solicitud de las direcciones afectadas, cabe señalar al respecto que la presente contratación tiene la finalidad de proveer dichos servicios a los centros que dependen de esta Secretaria de Estado a fin de garantizar en tiempo y forma las labores de los mismos, , y principalmente a fin de adecuarse a los plazos establecidos por Resolución N° 282/2017 del Ministerio de Hacienda, a los efectos del cierre del Ejercicio Fiscal 2017.

Cabe destacar además que la apertura y posterior evaluación en el presente llamado se realizó contando **con una sola oferta** para su análisis técnico y económico, lo cual se halla debidamente justificado en ambos documentos; y a la fecha no obran notificaciones sobre alguna objeción por parte de algún interesado en el proceso.

Por tanto, se solicita respetuosamente la emisión del Código de Contratación en la brevedad posible, considerando los plazos establecidos en la referida Resolución N° 282/2017 del Ministerio de Hacienda, bajo las observaciones o nota de responsabilidad que corresponda".

Que, no obstante, desde esta Dirección se pondrá a conocimiento del proveedor para que realice la actualización de sus datos en el sistema, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección Operativa de Contrataciones

Sr. Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones